

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2022-0323-00 que se encuentra pendiente de resolver solicitud elevada por la ejecutante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023.

**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
*Secretaria*

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1975**

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023.

DEMANDANTE	CECILIA DIEZ BUITRAGO
DEMANDADOS	COLPENSIONES
RADICACION	760013105003202200323-00

Revisado el presente proceso, encuentra el Despacho que la apoderada de la parte ejecutante, solicita se corrija el numeral cuarto del auto N°1666 del 29/06/2023, por error aritmético, al revisar dicho auto tenemos que le asiste razón a la apoderada, pues la liquidación del crédito arroja la suma de:

<b>LIQUIDACIÓN DEL CREDITO</b>	
Deuda diferencia de mesadas indexadas del 17 de junio de 2013 al 30 de abril de 2023	\$ 51.726.444,59
Descuentos a salud sobre las mesadas ordinarias	\$ 3.969.630
Costas Ejecutivo	\$ 1.500.000
<b>Total Liquidación del Credito</b>	<b>\$ 49.256.815</b>

Que de conformidad con la solicitud elevada por la parte ejecutante el despacho en auto anterior ordeno el fraccionamiento de la suma resultante en la liquidación del crédito en CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$47.756.815) a favor de la señora CECILIA DIEZ BUITRAGO y UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.00) a favor de la apoderada DIANA MARIA GARCES OSPINA.

Para tal efecto se ordeno la entrega del título judicial N° 469030002916284, por valor de \$46.553.464, a favor de la ejecutante y se ordeno el fraccionamiento del título judicial N° 469030002917062 para completar el restante, sin embargo, por error se dispuso una suma de dinero superior a la que debe percibir la ejecutante.

Por lo tanto, se dejará sin efecto el numeral cuarto del auto N°1666 del 29/06/2023 y en su lugar se ordenará fraccionar el título judicial N° 469030002917062 por valor de \$46.553.464 en las siguientes sumas de dinero y a favor de:

<b>A FAVOR DE</b>	<b>VALOR</b>
CECILIA DIEZ BUITRAGO	\$1.203.351
DIANA MARIA GARCES OSPINA	\$1.500.000
COLPENSIONES	\$43.850.113

Una vez se fraccione el citado título judicial, deberá ordenarse la entrega de los depósitos judiciales a quien corresponda por medio de auto y notificado por estado.

en tal virtud el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO:** DEJAR sin efecto el numeral cuarto del auto N°1666 del 29/06/2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** fraccionar el Título N° 469030002917062 por valor de \$46.553.464 en las siguientes sumas de dinero y a favor de:

<b>A FAVOR DE</b>	<b>VALOR</b>
CECILIA DIEZ BUITRAGO	\$1.203.651
DIANA MARIA GARCES OSPINA	\$1.500.000
COLPENSIONES	\$43.850.113

Una vez se fraccione el título judicial N° 469030002917062 se ordenará la entrega de conformidad con lo anteriormente expuesto.

**QUINTO:** Una vez realizadas las actuaciones pendientes, devuélvase el presente proceso a su correspondiente archivo

**NOTIFIQUESE**

La Juez,



**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

JH